



DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATACIÓN
Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.06

Versión: 1

F. Aprobación: 13-10-2016

La Estrella, 27 de marzo de 2021

Señores

FARGRAQUIM S.A.S

Contratista

Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella -INDERE-
Municipio de La Estrella

El suscrito **GERENTE GENERAL** del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella -INDERE-, con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 le comunicamos que se le ha designado al señor **HECTOR MARIO CANO**, para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

CÓDIGO CONTRACTUAL: 05

MODALIDAD CONTRACTUAL: MINIMA CUANTIA

CONTRATISTA: FARGRAQUIM S.A.S

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 900324844-5

OBJETO DEL CONTRATO:

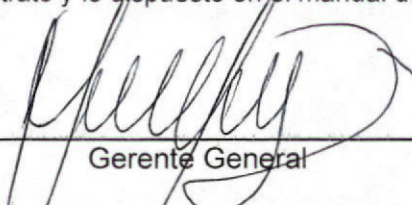
SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE LAS PISCINAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA -INDERE

VALOR DEL CONTRATO: \$ 18.367.026

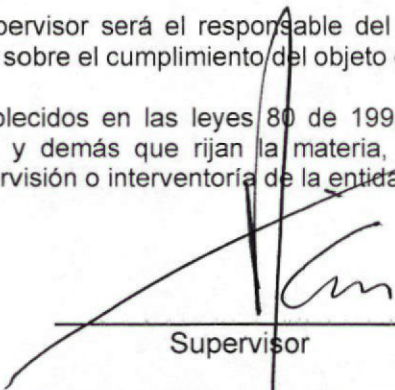
PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de la entidad.



Gerente General



Supervisor

NOTA: PARA CADA CASO, ATENDIENDO A LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL PERFIL QUE DEBE SATISFACER EL CONTRATISTA O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN, DEBERÁ DETERMINARSE EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CADA CONTRATACIÓN.